

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2016, aprobó, entre otros acuerdos, las siguientes **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2016**, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Sr. Interventor y del Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.–Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de naturaleza corriente que las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio o sede social la provincia de Toledo, soporten con motivo de la realización de actividades en materia de deportes, anualidad 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES**Primera.–Objeto y finalidad.**

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 87 de 2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo, para la realización de actividades en materia de deportes, durante el año 2016, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe máximo de 120.000 euros.

Segunda.–Destinatarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones, las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, que tengan su sede o domicilio social en alguno de los municipios de Toledo, constituidas como tales e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 31 de diciembre de 2015.

Quedan excluidos todos los clubes que no hayan justificado la subvención concedida en el año 2015, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la subvención concedida.

Quedan excluidos los gastos de actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Excma. Diputación (ejem: benjamines, Deporte en Edad Escolar, juveniles, etc.).

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incursas en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.



Tercera.-Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2016 y que resulta de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la partida 2016/3410/48917.- Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas (120.000 euros), autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) euros.

Cuarta.-Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Cada Club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos con los que compita.

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualquiera otras que, para los mismos fines, las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, peticionarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquier personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.-Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (Anexo I) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, la Administración, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificará las mismas al email que figure en la solicitud para que procedan a su subsanación en el plazo de diez días y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Sexta.-Documentación.

Las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, que opten a las subvenciones previstas en esta Convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el Representante de la misma, los siguientes documentos:

1. Proyecto y presupuesto detallado de los gastos objeto de subvención (Base Decimoprimera).

En el caso de existir algún cambio en la actividad o programa, deberá notificarse por escrito, con la debida antelación, al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, con el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios que se aprueben expresamente.

2. Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad.

3. Copia compulsada de la resolución administrativa por la que la Entidad solicitante está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 31 de Diciembre de 2015.

Al respecto del Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, y como quiera que la nueva Ley del Deporte de Castilla La Mancha publicada en 2015 obliga a todas las Entidades Deportivas a adaptar sus estatutos y que les sean aprobados, y este proceso puede retrasar la obtención del número de registro, este año, y de forma extraordinaria, se podrán presentar las solicitudes sin este requisito, con la obligación de acreditar que se ha realizado el trámite de adaptación.

4. Copia compulsada del documento de Identificación Fiscal (C.I.F.) actualizada.

5. Declaración responsable sobre el número de socios e ingresos anuales de la Asociación, referidos a 2015, en concepto de cuotas de asociados.

6. Ficha de Terceros.

Séptima.-Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades solicitantes, mencionadas en la Base Segunda, serán los siguientes:

a) Actividades integradas en un proyecto coherente y con objetivos bien definidos.

b) Ámbito territorial y número de personas a las que va a llegar el proyecto subvencionado.

c) Actividades que promuevan, coordinen y mantengan el asociacionismo y la participación de las personas y que, en cualquier caso, estén encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en aspectos relacionados con las actividades juveniles y/o deportivas.

d) Porcentaje de financiación propia de las actividades a subvencionar y las ayudas recibidas para la misma finalidad.

e) Promoción del deporte femenino y del deporte en categorías de formación.

f) Colaboración con programas desarrollados por la Diputación de Toledo.

Octava.-Cuantía de la subvención.

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Privada Deportiva sin ánimo de lucro de hasta 3.000,00 euros.

Novena.-Resolución del procedimiento.

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.



Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad
- Técnico del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad que actuará como secretario.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de diez días desde su fecha. En caso de no emitirse resolución expresa en dicho plazo se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Décima.-Justificación de la subvención.

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Representante de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (Anexo II).
- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el Anexo III, firmada por el Representante de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c) Cuenta justificativa (Anexo IV).
- d) Memoria de actividades (Anexo V).

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá tener entrada en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior al 31 de octubre de 2016.

Decimoprimerá.-Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención y se realicen en el año 2016, y con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

Los gastos subvencionables son:

- Material y Vestuario deportivo no inventariable.
- Desplazamientos con empresas de transporte.
- Gastos Federativos (Licencias, Arbitrajes, etc.).
- Publicidad y propaganda de las actividades deportivas a realizar.
- Seguros relacionados con las actividades deportivas.
- Gastos de avituallamiento que se realicen en el desarrollo de la actividad.

Decimosegunda.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, conforme al Presupuesto de Proyecto de actividades de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimotercera.-Publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.-Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como, del interés de demora desde el momento del pago aquél/a y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada normal legal.

Decimoquinta.-Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Las Entidades Privadas beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad de la Diputación Provincial, cuantas actuaciones de comprobaciones y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.-Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación.

Disposición final.-Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.



 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre del representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

Relación de documentos aportados por el solicitante	
<input type="checkbox"/> Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad	
<input type="checkbox"/> Ficha de Terceros	
<input type="checkbox"/> Copia compulsada de la resolución administrativa por la que la Entidad solicitante está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha del 31 de Diciembre de 2015 (actualizada)	
<input type="checkbox"/> Copia compulsada C.I.F. (actualizada)	
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del nº de socios	

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Entidad Deportiva:	
--------------------	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (*razones, motivos, etc.*)

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (*enumeración y explicación*)

ACTIVIDADES Y FECHAS: (*enumeración y fechas*)

DESTINATARIOS: (*mujeres, infancia, etc. y explicación*)

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: (*localidad donde se celebra la actividad*)

PRESUPUESTO (*El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV*)

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de socios: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Nombre de la Entidad Deportiva:

D/D^a ,

con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro

....., declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE Nº DE SOCIOS E INGRESOS ANUALES,
REFERIDOS AL 2015, EN CONCEPTO DE CUOTAS DE SOCIOS

Nombre de la Entidad Deportiva:	
---------------------------------	--

D/D^a ,

con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro

....., declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

El número de socios inscritos, durante el año 2015, en la Entidad a la que represento fue de

Los ingresos por cuota de socios durante el año 2015 fueron de _____ €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre de representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _____

D/D^a,

con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



The logo of the Diputación de Toledo's Youth, Sports, and Equality department. It features a stylized blue and green design with the text "DIPUTACIÓN DE TOLEDO" and "JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD".	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a , con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro , en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En , a de de 2016.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Don/Doña
con D.N.I. núm., como Representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

1.- Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

2.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

- Objeto
 - Fecha de realización
 - Lugar de realización
 - Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
 - *Ingresos aportación socios*
 - *Ingresos por subvenciones, patrocinio y otros conceptos*
 - *Gastos*
 - Explicación pormenorizada de la actividad realizada

Descripción* (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
2. **El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.**
3. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
4. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
5. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
6. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.-Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 120.000 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria y en la cuantía que se detallan en la Base Tercera anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.-Publicar la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 12 de febrero de 2016.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-1063